



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 40-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de febrero del 2020.

VISTO:



El Expediente Interno 0849-2019, que contiene la Carta N° 556-2019-GAF-MPPA-A de fecha 25 de setiembre de 2019 sobre conformación de Comité Permanente de Liquidación Técnica y Financiera de obras, el Informe N° 032-2020-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 27 de enero de 2020, Informe N° 068-2020/GIO/MPPA-A-DARA de fecha 28 de enero de 2020, Carta N° 048-2020-GAF-MPPA-A de fecha 14 de febrero de 2020 e Informe Legal N° 057-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 18 de febrero de 2020 opinión sobre la procedencia de **APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE PEATONAL ALTO ORIENTAL, DISTRIO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, UCAYALI;** y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, mediante Informe N° 032-2020-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras solicita conformación de comité para la liquidación financiera de obra, denominada "Construcción del Puente Colgante Peatonal Alto Oriental, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali, con Código Único de Inversiones N° 2133955, con Informe N° 068-2020/GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 28 de enero del 2020, corroborado por la Carta N° 048-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 14 de febrero del 2020, en el que se propone como Titular al C.P.C Gilmer Ordoñez Mejía, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y como Suplente al Lic. Adm. Emilio Rojas Lima, Gerente de Administración y Finanzas.

Que, en aplicación del artículo 1º inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG norma que regula la ejecución de obras por administración directa que indica "Concluida la obra la entidad responsable designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 20) de la ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la conformación del Comité para la liquidación financiera de la obra denominada: "Construcción de puente colgante peatonal Alto Oriental, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali" con Código Único de Inversiones N° 2133955; comisión que estará conformada por los servidores:

CPC. Gilmer Ordoñez Mejía – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – Titular
Lic. Adm. Emilio Rojas Lima – Gerente de Administración y Finanzas – Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al titular y suplente del comité indicado, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.